



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MPH.

Saposoa, 21 de Julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2025 el Plan de Trabajo denominado: “Fiestas Patrias 2025” presentado por la Gerente Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huallaga mediante Informe N° 0317-2025-GESODEH-MPH de fecha 16 de julio de 2025, registrado con Exp. N° 2809; la Nota Informativa N° 0281-2025-GM/MPH de fecha 17 de julio de 2025 emitido por el Gerente Municipal; el Informe Técnico Legal N° 281-2025-MMTH-ALE/MPH de fecha 17 de julio de 2025 emitido por Asesora Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Huallaga; el Informe N° 0326-2025-GM/MPH de fecha 17 de julio de 2025 emitido por el Gerente Municipal; el Proveído de Alcaldía N° 1186-2025 de fecha 18/07/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Ducentésimo Cuarto Aniversario Patrio de la Proclamación de la Independencia del Perú; en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general todos los inmuebles del distrito, tanto en viviendas, locales comerciales, e instituciones públicas y privadas, del 21 al 31 de julio del presente año, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Saposoa - Provincia de Huallaga con el Pabellón Nacional durante los días del 21 al 31 de julio del año en curso con la finalidad de incentivar los valores cívico – patrióticos promoviendo una cultura de identidad local y nacional.

Artículo Segundo.- DISPONER que a partir de la fecha, las Instituciones Educativas, Instituciones Públicas y Privadas, los pobladores y ciudadanos de nuestra Localidad, cumplan con realizar la limpieza y el pintado de las fachadas de sus predios y sus viviendas, así como la limpieza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

de malecones, plazuelas, parques, jardines, ríos, quebradas y carreteras, en el marco de una cultura ambiental, con la finalidad que se encuentren presentables, de esta manera mejorar el ornato.

Artículo Tercero.- INVITAR, a todas las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general, a participar en forma activa en todas las actividades programadas por estas Fiestas Patrias y en especial los días:

Viernes 25 de Julio de 2025

- 7.00 a.m. - Misa Te Deum en la Iglesia Matriz "Virgen del Carmen".
- 8.00 a.m. – Paseo de la Bandera Nacional por el perímetro de la Plaza de Armas de la ciudad de Saposoa.
- 8.30 a.m. - Izamiento del Pabellón Nacional
 - Himno Nacional
 - Himno a la Región San Martín
 - Himno a Saposoa
- 9.00 a.m. - Discurso de Orden a cargo del Subprefecto Provincial de Huallaga, con ocasión de celebrarse el 204° Aniversario de la Independencia del Perú.
- Desfile Cívico Patriótico. (Concurso de desfile Cívico Patriótico entre las Instituciones Educativas de nivel Inicial, Primaria y Secundaria).
- 11.00 a.m. - Sesión Solemne en la Biblioteca Pública Municipal "Fidel Tuesta Mendoza" (asimismo Premiación a las Instituciones Educativas ganadoras del Concurso de desfile Cívico Patriótico 2025 organizado por la Municipalidad Provincial de Huallaga).



Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto; a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación y su oportuna difusión a través de los medios de comunicación en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Saposoa – Provincia de Huallaga, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- DÉJENSE sin efecto cualquier disposición y/o Acto Administrativo que contravenga el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Sexto.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones Públicas y Privadas de la Ciudad de Saposoa, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo; así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huallaga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Archivo.

